



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-247-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascripto, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez (...)"*;

Que el artículo 73 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"(...) Son deberes y atribuciones de los directores de carrera: a. Presidir el Consejo de Carrera; b. Coordinar la ejecución de los procesos de docencia; c. Elaborar, cumplir o actualizar el plan de desarrollo y el plan operativo anual de la carrera; d. Realizar la evaluación periódica del cumplimiento del plan de desarrollo y plan operativo anual de la carrera; e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la carrera a su cargo; f. Elaborar el informe anual de gestión de la carrera a su"*

carga; g. Revisar y actualizar el programa de la carrera bajo su dirección; h. Programar las actividades académicas de la carrera bajo su responsabilidad en concordancia con el calendario anual de actividades de la universidad; i. Elaborar los horarios de clase previa coordinación con los departamentos correspondientes; j. Realizar el seguimiento y control de las actividades académicas de la carrera; k. Coordinar la ejecución de prácticas pre-profesionales o pasantías y actividades de acción comunitaria de los estudiantes; l. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de estudios y asignaturas por convalidación, validación de estudios; para la resolución correspondiente; m. Resolver sobre las solicitudes académicas de los estudiantes de la carrera, de acuerdo a la normativa vigente; n. Autorizar el registro de calificaciones o inasistencias fuera de plazo, así como modificaciones, debidamente justificadas; o. Elaborar los reportes de asistencia del personal académico que colaboran con la carrera bajo su dirección; p. Designar dos profesores evaluadores de los perfiles de proyecto de grado propuestos por los estudiantes de entre los que posean conocimiento y experiencia en los proyectos o tesis planteados; y, q. Cumplir la normatividad institucional y las resoluciones emitidas por los órganos competentes. En caso de ausencia temporal del director de carrera, no mayor a 60 días, le subrogar por encargo expreso del titular, un miembro del Consejo de Carrera en orden de precedencia. En caso de ausencia definitiva, el Rector designar al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deber cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto”;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)”;

Que el artículo 50, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director del Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorios, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado”;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-086-ESPE-a-1 de 26 de marzo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. l.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Oscar Lenin Chicaiza Sánchez, como Director de las Carreras de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente; Ingeniería en Finanzas y Auditoría; y, Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DCEA-2026-2358-M de 20 de abril de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz informa al Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, Ph.D. Profesor Titular

Principal I (TC): "(...) que ha sido designado como director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría encargado. Adicionalmente se autoriza gestionar la activación de las credenciales que le permitan desarrollar las labores inherentes a la gestión. Este encargo entra en vigor desde la presente fecha. Una vez se reintegre la Ing. Martínez se deberá cumplir con el traspaso de pendientes; así como con el proceso de entrega recepción una vez se genere el nombramiento respectivo (...)";

Que con informe Nro. I DESIGNACIÓN-2026-001 de 28 de abril de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) En calidad de Director de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio (DCEA), solicito a usted mi Teniente Coronel, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la orden de rectorado para nombrar al nuevo/a Director/a de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos, sede matriz, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA. (...)" A su vez, recomienda: "(...) II. Muy respetuosamente me permito recomendar se considere al primer Docente de la terna como Director/a de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos, sede matriz, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA. 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, de nombramiento al nuevo/a Director/a de la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos, sede matriz, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA. 3. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...)";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-3054-M de 06 de mayo de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DCEA-2026-2602-M de 07 de mayo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se digne disponer a quien corresponda, se realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado al Director/a de la Carrera de Contabilidad y Auditoría (sic) del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio- DCEA (...)";

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1505-M de 21 de mayo de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del Director de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como directora de las carreras en mención, al Ing. Rolando Patricio Molina Díaz, Mgtr. - Profesor Titular Auxiliar I (TC), a su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que con fecha 22 de mayo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1505-M, se dio la disposición a la Secretaria General, la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el infrascrito;

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1767-M de 15 de junio de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al infrascrito: "(...) En alcance a Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1505-M del 21 de mayo de 2026, muy respetuosamente, me permito solicitar a usted, mi coronel Rector se digne el disponer a quien corresponda se elabora la Orden de Rectorado para nombrar Director de Carrera de la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, campus Matriz, para lo cual se considere la siguiente terna en orden de prelación: 1) Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, Ph.D (Profesor Titular Principal I (TC)) (...) Esta solicitud se realiza en vista que, por un lapsus calami la terna original (que incorpora a los mismos miembros) al momento de enviar hacia su autoridad fue cambiada el orden de prelación (...)";

Que con fecha 15 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1767-M, se dio la disposición a la Secretaría General, la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **17 de junio de 2026**, al Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, Ph.D., como Director de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2024-086-ESPE-a-1 de 26 de marzo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Director de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría presencial vigente, Ingeniería en Finanzas y Auditoría y Licenciatura en Finanzas y Auditoría no vigentes habilitadas únicamente para el registro de títulos del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano; Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 16 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General